

Seguro: Decesos Asistencia Familiar



Documento de información sobre el producto de seguro

RGA Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro público de aseguradoras y reaseguradoras bajo clave C0616

Producto: Seguro de Decesos

Este es un documento normalizado del Producto de seguro conforme establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el Producto que se le presenta, así como otros aspectos destacados del mismo, unos y otros, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que le han sido facilitados, así como en las Condiciones Generales que conformarán en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que se sujetarán la Aseguradora y el Contratante y/o Asegurado. Este documento normalizado no tiene valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro que permite al cliente cubrir las gestiones y gastos relacionados con la prestación del servicio funerario tras el fallecimiento, sea cual sea la causa y el lugar de fallecimiento, evitando que los familiares tengan que hacerse cargo de los gastos, gestiones y trámites administrativos, incluyendo el asesoramiento jurídico. Asimismo, el seguro permite dejar a los herederos el capital excedente en caso de no consumir la totalidad del capital asegurado.



¿Qué se asegura?

Usted tendrá contratadas, entre otras, las siguientes **coberturas básicas**:

- ✓ Prestación del **servicio fúnebre hasta la cantidad que se haya asegurado, con o sin simbolismos religiosos.**
- ✓ Prestación complementaria que consiste en el 10% de la suma asegurada en caso de que el coste del servicio prestado supere la cantidad que se ha asegurado.
- ✓ Servicio de **enterramiento especial en caso de amputaciones** de miembros o fallecimiento de **hijos ocurrido durante la gestación y hasta los 30 días de edad.**
- ✓ **Acondicionamiento del fallecido para el traslado al cementerio** de libre elección.
- ✓ **Traslado** al cementerio que se haya elegido.
- ✓ **Repatriación del fallecido extranjero que resida en España** hasta el aeropuerto más próximo al país de origen, donde vaya a celebrarse la inhumación y traslado de 1 familiar designado.

Adicionalmente, Usted tendrá contratadas otras **coberturas adicionales** que se incorporen expresamente en las Condiciones Particulares. Entre otras:

- ✓ **Asistencia a sus familiares en las gestiones necesarias para la prestación del servicio fúnebre.**
- ✓ **Asistencia jurídica a sus familiares para resolver de forma telefónica cuestiones legales derivadas del fallecimiento.**
- ✓ **Asistencia psicológica telefónica a sus familiares.**
- ✓ **Asistencia Mundial para residentes en España y que se encuentren en el extranjero ya sea por viaje o desplazamiento (acondicionamiento y traslado en caso de fallecimiento; billetes de ida y vuelta y gastos de hotel en el extranjero para un familiar; traslado de los familiares del fallecido hasta el lugar de fallecimiento y regreso acompañando el cadáver).**

El importe del capital asegurado como prestación de las contingencias sufridas será aquel que se determine en el **Contrato de Seguro para cada una de las garantías.** Esta información se facilitará en la documentación contractual que le facilite el Asegurador.



¿Qué no está asegurado?

Usted no estará asegurado si se produce alguno de los hechos que se incorporan en el contrato, entre los que **podemos destacar**, los siguientes:

- ✗ El fallecimiento derivado de conflictos armados, manifestaciones, huelgas, energía nuclear y los calificados como catástrofe o calamidad nacional.
- ✗ El reembolso de costes derivados de servicios de traslado que no hayan sido solicitados y acordados con el Asegurador.
- ✗ La repatriación de extranjeros residentes en España si se produce un accidente por practicar actividades o deportes de alto riesgo, competiciones deportivas oficiales o competiciones privadas, pruebas, entrenamientos o apuestas en las que su organización y participación esta fuera de lo legalmente permitido.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los gastos como consecuencia de acontecimientos o circunstancias que no consten expresamente cubiertas en el Contrato.
- ! Las cuantías económicas límite que figuren en las Condiciones generales y particulares.
- ! El periodo de cobertura para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo establecido en el Contrato de Seguro.
- ! Las restricciones y limitaciones de cada cobertura contratada especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de contratación.

Seguro: Decesos Asistencia Familiar



Documento de información sobre el producto de seguro

RGA Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro público de aseguradoras y reaseguradoras bajo clave C0616

Producto: Seguro de Decesos



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ España
- ✓ Resto del mundo



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Realizar el cuestionario establecido por el Asegurador indicando todas las circunstancias conocidas por el cliente que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar al Asegurador:
 - Información veraz y con la suficiente diligencia debida sobre las circunstancias que sean conocidas para la valoración del riesgo.
 - La modificación de sus datos personales o cualquier otra alteración de los factores o circunstancias declaradas en el cuestionario que modifiquen el riesgo asegurado.
 - El cambio del domicilio habitual.
 - La comunicación del fallecimiento del Asegurado en el teléfono indicado en las Condiciones Particulares.
- Aportar la documentación requerida por el Asegurador para determinar y realizar la prestación que se establezca en las Condiciones Generales y Particulares de contratación.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El recibo del seguro se domiciliará en la cuenta bancaria que usted nos indique.

Usted podrá elegir entre las siguientes opciones de pago:

- Un pago único al año.
- Pago semestral, que irá acompañado con el recargo correspondiente.
- Pago trimestral, que irá acompañado con el recargo correspondiente

El importe que usted pagará se actualizará automáticamente cada año. Adicionalmente, cada 5 años, este importe se regularizará de acuerdo con la edad del Asegurado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato de seguro es anual, aunque usted lo pague a plazos.

El contrato comienza y finaliza desde el momento de la firma del contrato y pago del precio hasta la fecha de fallecimiento del Asegurado.

El seguro se renovará anualmente de forma automática, salvo que usted se oponga a la renovación mediante una notificación escrita dirigida al Asegurador con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en sus Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Para la no renovación del contrato, prevista en el apartado anterior, usted podrá ponerse en contacto con RGA Seguros Generales Rural, S.A. mediante comunicación escrita a la dirección de nuestro domicilio social o bien, mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cat@segurosrga.es

Asimismo, y para el mismo fin, podrá contactar con la oficina donde contrató el seguro.